

# Resolución Suprema Nº 044-2020-RE

Lima, 05 de marzo de 2020

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N°. 376 del 28 de febrero de 2020, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores, y el Memorándum (DSL) N°. DSL00098/2020, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Delegar en la persona del señor Embajador Carlos Rodolfo Zapata López, Director General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y el Estado de Qatar**.

**Artículo 2º.**- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Carlos Rodolfo Zapata López, Director General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 3º.** - La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

  
GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
05 MAR 2020  
RS No. 044 / RE